# Boletin word ficial

ADVERTENCIA OFICIAL

Lis leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en BOLITIMES OFICIALES SE han de mandar al Jefe Político m etivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los do nia gos.

Parcios de suscaicion.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'59 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.-Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Boleria, plaza de Santiago, 2.-Fuera de estacapital, directamente por medio de carto a la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos. -- Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

## Gobierno civil.

veretaria .- Negociado 2.º - Circular.

El Exemo. Sr. Ministro de la Goberscion me comunica en 17 del actual la eal orden circular siguiente:

Exemo. Sr.: Siendo uno de los prinsales deberes de la Aministracion el de lar asiduamente por los intereses púle este Ministerio que algunos Ayunta-nientos ceden terrenos del Comun de ucinos á título gratuito con el objeto de avorecer á determinadas Empresas ó articulares, infringiendo con tales actos adispuesto en el artículo 72 de la vigenuley Municipal, y resultando tambien me otros Municipios adquieren ó ven-m fincas y celebran contratos sin la rdrin instruccion de expediente, ó si lo man no lo someten á la debida aprobacon de esta Superioridad, con arreglo á prevenido en el art. 85 de la misma g, cuyas omisiones, sin duda indisculables, constituyen una infraccion que a más veces ocasiona tambien perjuiconsiderables á los pueblos, redunando además en descrédito de una buena

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformial con lo propuesto por este Ministerio, de la cuerdo con la Direccion general de la inistracion local, ha tenido á bien

Que haga V. S. comprender á tolovincia de su mando que la ley no las de sus Municipios, de los que son me-ministradores, y cuya conservacion custodia les está encomendada, puando únicamente enajenar algunos ó mutarlos en casos determinados, pero apre sujetándose á las reglas que la stablece en su art. 85 ya citado.

Que tanto para la adquisicion de renos y de fincas como para todos los as contratos de los demás bienes mupara su validez la aprobacion del

13.º Que en el improrogable térmide 30 dias, á contar desde la fecha de Publicación de la presente circular en Gaceta, que hará V. S. insertar en el TEHN OFICIAL de esa provincia, los cipios que se encuentren comprenen cualquiera de los casos referidos, n por conducto de V. S. á este Miniss expedientes que hubiesen incoado, que, prévio su informe, oyendo á mision permanente de la Diputacion rincial, puedan obtener la debida erior aprobacion, si la mereciesen; siendose la responsabilidad por ese lerno de provincia á los que dejen de plir las disposiciones vigentes sobre importante materia.»

que se publica en este Boletin Para inteligencia de los Ayun-

tamientos de esta provincia y el más exac-

to cumplimiento de lo que se previene. Madrid 28 de Abril de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Seccion de Eximen de cuentas municipa les .- Núm. 740 .- Circular.

Encontrándose aún varios pueblos de esta provincia de mi cargo en descubier-to por la remision de las cuentas municipales de ejercicios anteriores, á pesar de las repetidas excitaciones que para ello se les ha dirigido, he resuelto conceder á los responsables á la dacion de aquellas un último plazo, que vencerá el dia 13 de Mayo próximo, para que lo efectúen, trascurrido el cual se procederá sin contemplaciones contra todos los cuentadantes responsables.

Al efecto los Sres. Alcaldes de los pue-blos que se hallen en este caso procederán inmediatamente á notificar á los referidos cuentadantes la presente circular, que para conocimiento de todos se publica en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid 28 de Abril de 1879.—El Go-

bernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

RELACION de los pueblos à que se refiere

la anterior circular. Alameda del Valle. Alcalá de Henares. Alcobendas. Alcorcon. Aldea del Fresno. Algete. Alpedrete. Aravaca. Barajas. Belmonte de Tajo. Boadilla. - Boalo. Brea. Brunete. Cabanillas de la Sierra. Campoalbillo. Campo-Real. Canencia Canillas. Carabanchel Alto. Carabanchel Bajo. Carabaña. Casarrubuelos. Cercedilla. Cenicientos. Cervera.

Ciempozuelos. Colmenar del Arroyo. Colmenar de Oreja. Colmenarejo. Collado Mediano. Collado Villalba. Corpa. Cobeña. Chamartin. Chapinería. Chinchon. Daganzo. El Berrueco.

El Escorial. El Molar. El Pardo. El Vellon. Fresnedillas. Fuencarral. Fuente el Saz. Fuentidueña. Galapagar. Garganta. Gascones. Guadarrama. Getafe. Horcajo. Hortaleza. Comos comustatione A att Humanes. Húmera. La Acebeda. La Alameda. La Cabrera. La Hiruela. La Olmeda de la Cebolla. La Serna. Los Hueros. Los Molinos. Lozoya. Lozoyuela. Madarcos. Manjiron. Manzanares el Real. Montejo de la Sierra. Moraleja de Enmedio. Navacerrada. Navalagamella.

Perales de Tajuña. Pezuela de las Torres. Pinilla del Valle. Pinto. In Administration seems Piñuecar. Pozuelo del Rev. Puebla de la Mujer Muerta. Quijorna. Reduena. Rivas y Vacia-Madrid. Robledillo de la Jara. Robregordo. San Agustin. San Fernando. San Lorenzo. San Martin de la Vega. San Sebastian de los Reyes. Serrada. Sevilla la Nueva. Sieteiglesias. Somosierra.

Navalafuente.

Navarredonda.

Paredes de Buitrago.

Navas del Rey.

Pedrezuela.

Parla.

Navas de Buitrago.

Titulcia. Torrejon de Ardoz. Torrejon de la Calzada. Torrejon de Velasco. Torrelaguna. Torremocha,

Torres. Valdeavero.

Talamanca.

Valdemaqueda. Valdemorillo. Valdemoro. Valdeolmos. .... as fermol) must Valdepiélagos. Valdetorres. Valdilecha. Valverde. Vallecas. Venturada. Vicálvaro. Villaconejos. ....oshi oshimal Villalvilla. Villamantilla. Villamanrique, lad 4 ab 32 bittal. Villanueva del Pardillo. Villanueva de Perales. Villar del Olmo. Villarejo de Salvanés. Villaverde. Villaviciosa de Odon. Villavieja.

Madrid 28 de Abril de 1879.=El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Zarzalejo.

## Diputación Provincial.

Contadurta.-Negociado 4.º

El dia 1.º de Mayo próximo vence el 4.º trimestre de las cuotas que deben ingresar en la Depositaria de fondos provinciales los Ayuntamientos de esta provincia; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, espero de los Sres. Alcaldes que dentro del plazo marcado libren las sumas por que sea acreedora la Diputacion, y con las cuales tiene que atender á sus muchas y perentorias obliga-

Madrid 28 de Abril de 1879.= El Presidente, El Conde de la Ro-

## Administración económica.

Consecuente á que en 1.º de Mayo próximo ha de hacerse cargo la Hacienda de los efectos de la Renta del sello da de los electos de la Renta del sello del Estado que resulten en poder de la Sociedad del Timbre, desde el expresado dia inclusive se hallará surtida para la venta al público de toda clase de efectos de la Renta la Tercena de esta capital, situada en el entresuelo de estas oficinas, calle de San Bernardo, núm. 18.

Asimismo se encontrarán todas las clases de papel sellado en los estancos números 1, 4, 8, 10, 21, 29, 43, 54, 83, 89 y 120, situados respectivamente en la Puerta del Sol, calle de Alcalá, 43; Platerías,

Hortaleza, núm. 31; calle Imperial, 3; Plaza del Progreso, núm. 4; Preciados, 4; Cuatro Calles, Carretas, 12; Costanilla de la Veterinaria, núm. 6, y Príncipe, 3.

Además se encontrarán sellos de ope-

raciones de Bolsa, letras de giro y pagarés de comercio en el núm. 146, sito en la calle de la Paz, y en los restantes es-tancos toda clase de sellos de Correos y Telégrafos, así como de recibos y guerra,

papel sellado del sello 11.º y de oficio Lo que se anuncia al público para se conocimiento.

Madrid 28 de Abril de 1879.=El Jefe económico, Antonio Laá.

est

ser mi

10 to

60 60

įs

E II II

E1 25

#### INTERVENCION.

Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 10 del mes de Mayo de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dia de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación à la puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cents
D. Juan Povedano Felipe Espinosa Nicolás Rubio Angel Martinez Segundo García Sotero Serrano José París y Galvez Gregorio Martin  Manuel Alonso  Juan Gonzalez José Soldevila	Navacerrada	A late of the state of the stat	Villanueva	Propios.	500 167 100 100 288 25 40 150 151 12 37 37 37 37
Francisco Prieto		The contract of the contract o	and a first to the sale of the	to Veloberate all autor en Titor a promper composition of the composit	65 60 70 60 60 61 55 70

Madrid 26 de Abril de 1879 .- El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 11 del mes de Mayo de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.		TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE  Pesetas cénts
D. Dionisio Bajas. Severiano Fernandez Severiano García Doña Teodora Molina  D. Isidoro de Frutos. Mariano Marqués. Diego Martin. José Robledo.  Agustin Marin.  Tomás Cisneros.  """  """  """  """  """  """  """	Carabana Fresnedillas Getafe  Buitrago Moraleja Buitrago Morata  Aranjuez	Censo		Gascones	Patrimonio.	137': 143': 13': 8': 12': 34': 85': 4': 28': 90': 44': 49': 2,003 900 21': 17':

Madrid 28 de Abril de 1879 .- El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

## Ayuntamientos.

#### Bustarviejo.

Sin perjuicio de lo que en contrario pudiera ordenar la Superioridad, el Ayuntamiento que presido, asociado á triple nú-ro de contribuyentes, elegidos en la forma prevenida en la resolucion segunda de la circular de la Administracion económica, su fecha 28 de Marzo último, ha acordado arrendar las especies de consumos, cereales y sal de esta villa, con la facultad exclusiva en las ventas al por menor, para el venidero año económico de 1879 á 80; y en su virtud ha señalado para la celebracion de la primera subasta el dia 27 del actual, para la segunda el 5 de Mayo próximo venidero y para la tercera, si fue-ra necesario, el 13 del mismo, á las once de sus mañanas, y en la casa consistorial

de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bustarviejo 19 de Abril de 1879.-El Alcalde, Pedro Diaz .= El Secretario, Pedro Osete.

#### Colmenar Viejo.

Los dias 6 y 18 del próximo mes de Mayo, de once á doce de su mañana, tendrá efecto el arriendo en subasta pública el arbitrio municipal establecido sobre derechos de degüello para el año económico de 1879 á 1880.

Las subastas se celebrarán en esta sala capitular y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de que los que lo deseen puedan enterarse de su contenido.

Colmenar Viejo 22 de Abril de 1879.= El Alcalde, Eugenio Jerez.

#### El Alamo.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Excma. Diputacion provincial y la Administracion económica, se arrienda en pública subasta el establecimiento de puestos públicos con la venta exclusiva al por menor del vino, aguardiente, aceités, sal y carnes de cerda que se consuman en esta villa y su término en el inmediato año económico de 1879 á 80, y á venta libre el de las demás especies comprendidas en la tarifa vigente de 24 de Julio

Los remates tendrán lugar los dias 27 del actual y 4 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en estas casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. .

El Alamo 18 de Abril de 1879.-El Alcalde, José Benito y Orgaz.

## Fuenlabrada.

Todos les contribuyentes de esta villa que hayan sufrido variacion en su rique-za se servirán presentar en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 20 diss las oportunas relaciones, para proceder à la formacion del apéndice que ha de serbir de base al repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1879 á 1880

Fuenlabrada 21 de Abril de 1879.=El Alcalde, Pedro A. Peñalver.

## Hoyo de Manzanares.

El domingo 4 del próximo mes de Mayo, y hora de doce á una de la tarde, tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa esta villa el remate para la subasta con calidad de venta libre de los derechos del improvembre de los del consideración. chos del impuesto de consumos señala-dos á los ramos de vino, aguardientetarnes, aceite, jabon y vinagre por todo el año económico de 1879 a 1880, bajo el anos y demás condiciones que se hales upos y demas condiciones que se ha-llan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; en la inteligencia de que si se hiciese postura á todos ó alguno de los ramos, respecto á los que san se verificará segunda subasta, á la pisma hora, el domingo inmediato siguiente á dicha fecha, en que se admitirá la mejora del 5 por 100 y despues pujas

Lo que se anuncia para la concurren-

cia de licitadores.

Hoyo de Manzanares á 22 de Abril de 1879.=El Alcalde, Vicente Blasco.

#### Leganes.

Bajo el pliego de condiciones que se Bajo el pilego de condiciones que se balla de manifiesto en la Secretaría de ste Ayuntamiento, tendrá lugar el dia 7 del corriente, y hora de las once de su mañana, en la casa consistorial, la su-lasta para el arriendo de los derechos de consumos del ramo de la sal en el próximo año económico de 1879 á 80, con la ficultad de venta exclusiva.

Leganés 18 de Abril de 1879 .- El Alcalde, José F. Cuervo.

#### Miraflores de la Sierra.

Sin perjuicio de obtener la aprobacion superior, se arriendan con la facultad de exclusiva al pormenor durante el año económico de 1879 á 80 los ramos de consumos de esta villa, de las clases y en la forma siguiente:

Bajo de un expediente, el ramo de car-

me, tecino y manteca.

Bajo de otro, el de aceite, pescados, jabon y aguardiente.

Bajo de otro, el de la sal.

Bajo de otro, los derechos de los ce-

Estando señalados para sus dos remates, el primero el 27 de los corrientes y el segundo el 4 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la casa consistorial, previo toque de campana, bajo il pliego de condiciones que ha sido formado al efecto por los señores del Ayuntamiento, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo stará en el acto del remate.

Miraflores de la Sierra 15 de Abril de 1879.=El Alcalde, José Jimenez.=El

Secretario, Rufino Osete.

#### Moraleja de Enmedio.

Sin perjuicio de lo que definitivamen-te resuelva la Excma. Diputacion protincial, se arriendan en pública licitaton el abasto y derechos de consumos de esta villa y próximo año económico de 1879 á 1880, con la facultad de la excluen las ventas al por menor, de los riculos de vino, vinagre, aceite, tocino embntidos, aguardiente y carnes de la bajo los tipos, derechos, precios Idemás condiciones que estarán de maesto en el acto de sus respectivos redes, que se celebrarán en la sala de untamiento en los dias 27 del corriente , 4 y 11 de Mayo próximo, desde diez de sus respectivas mañanas.

Lo que se anuncia al público llamantalicitadores.

Moraleja de Enmedio 20 de Abril de El Alcalde constitucional, Gre-Prio Alvarez.

### Montejo de la Sierra.

El Ayuntamiento constitucional de ata pueblo, asociado de triple número de beinos, ha acordado sacar á pública hasta á la venta libre los derechos de que devengan las especies etas al impuesto en el próximo año s al impuesto en el producto de 1879 á 1880, bajo el pliego condiciones que estará de manifiesto la Secretaría de este Ayuntamiento.

legiendo señalados para sus remates los 3 y 12 de Mayo próximo, de once á de sus mañanas respectivas, en la consistorial de este pueblo. Lo que se anuncia al público llamandelicitadores.

Montejo de la Sierra 21 de Abril de 1879.=El Alcalde, Juan del Arco.

#### Navas de Bultrago.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de 1879 al 80, se hace preciso que todos los propietarios, colones y ganaderos, tanto vecinos como forasteros, presenten en término de 20 dias, contados desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de las altas y bajas que hayan experimentado en sus riquezas; pues pasado dicho término no serán admitidas y les parará el perjuicio que haya lugar.

Advirtiendo que los Sres. Alcaldes de Lozoyuela, Robledillo de la Jara, Manjiron y Torrelaguna den la publicidad necesaria al presente anuncio.

Navas de Buitrago 18 de Abril de 1879 .- Márcos Hernanz.

#### Pozuelo de Alarcon.

Celebrada hoy la primera subasta para el arrendamiento en conjunto de los derechos de consumo con libertad de ventas durante el ejercicio económico de 1879-80, este Ayuntamiento ha acordado que la segunda y última tenga lugar el dia 29 del actual, y hora de las once de la mañana, en la sala capitular, aceptándose la me-jora del 5 por 100 al ménos de 22.200 pesetas en que aquella quedó cerrada, y sobre ella pujas á la llana hasta adjudi-

car el arriendo al mejor postor.

Pozuelo de Alarcon 18 de Abril de 1879.= El Alcalde, Juan de Mata Barrio.

#### Elbatejada.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa y triple número de asociados y sin perjuicio de lo que resuelva la Excelentísima Diputacion provincial, se arrienda en pública subasta con la venta exclusiva, al pormenor los artículos de vino, aguardiente, aceite y carnes frescas, á excepcion de las de cerda, por todo el año eco-nómico de 1879-80, bajo el pliego de con-diciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal; señalándose para sus dos remates los días 27 del actual y 4 de Mayo próximo, de once á doce de sus mañanas, en la sala capitular.

Ribatejada 22 de Abril de 1879 .= El

Alcalde, Benito Meco.

#### Robiedo de Chavela.

El Ayuntamiento que presido, con triple número de contribuyentes por territorial y subsidio, en sesion extraordinaria celebrada en el dia anterior, ha acordado por unanimidad se proceda á la su-basta con venta libre de los artículos de comer, beber y arder, prévio el pago de los derechos de tarifa, para el año eco-nómico de 1879 á 1880; teniendo lugar aquella en los dias 27 del actual y 4 de Mayo venidero, en la sala de este Ayuntamiento, de once á doce de sus respectivos dias, bajo del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secre-

Robledo de Chavela 18 de Abril de 1879.-El Alcalde, Ventura Ramos.

Con la competente autorizacion de la Superioridad y por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se subastan los derechos de consumos para la venta al por menor de los ramos de vino, aguardiente, aceite, carnes frescas de hebra y tocinos frescos, salados y embutidos, con la facultad de la exclusiva, por todo el año económico de 1879 á 80, bajo la cuota y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta,

Acto seguido se subastarán los derechos sobre los cereales y la sal, y tambien los arbitrios tomados sobre las demás especies para cubrir el presupuesto provincial y municipal, sobre los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Los remates tendrán lugar en los dias 30 de Abril v 8 de Mayo, de diez á doce de sus mañanas, en las salas consisto-

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Valdilecha 22 de Abril de 1879.-El Alcalde, Faustino Cano.

#### Villamanta.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de esta villa, formado por la Junta pericial que presido, y que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1879 á 1880, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos y hayan presentado re-laciones con arreglo á la ley, puedan examinarlo y presentar dentro de dicho período cuantas reclamaciones crean convenientes; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Ma-drid, Navalcarnero, Villanueva de Pera-les, Villamantilla y Chapinería hagan público por los medios que estén á su alcance el presente anuncio.

Villamanta 19 de Abril de 1879.-El Alcalde, Dionisio Nuñez.

#### Villanueva de Perales.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y asociados la subasta con la venta exclusiva al por menor de los artículos de consumos en esta villa para el próximo año económico de 1879 á 1880, se hace saber al público que dicha subasta tendrá lugar en los dias 25 del corriente y 4 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, en el local de costumbre, bajo el pliego de condiciones y tipos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Villanueva de Perales 16 de Abril de 1879 .= El Alcalde, Romualdo Povedano.

## Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Latina.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se sacan á pública subasta para su venta las fin-

Un olivar conocido con el nombre de Murcia, con 288 piés, al sitio de Belda, que linda por Norte y Este con Doña Isabel Escobedo; Sur camino del Alamillo, y Oeste con Doña Manuela Bazo; tasado en

Un terreno de 22 fanegas, 10 celemines y un cuartillo, sitio Barranco del Romeral, que linda por Norte con D. José Martinez; Este con Doña Isabel Escobedo; Sur con D. Ramon Calvo, y Oeste con los Barrancos; tasado en 6.000 pesetas.

Tres fanegas seis celemines de tierra, puestas de estacas nuevas y algunos olivos viejos, sitio del Cerro del Mirador, que linda al Norte, Este y Sur con Doña Isabel Escobedo, y Oeste con la misma señora y un lindero nuevo establecido para servidumbre; tasadas en 300 pesetas.

Tres fanegas seis celemines de tierra, puesta de estacas con 14 olivos, al sitio de Belda, que linda al Norte Sur, Este y Oeste con Doña Isabel Escobedo; tasadas en 1.725 pesetas.

Un olivar al sitio de Mataliebres, con 296 piés de olivos y estacas, linda al Nor-te con D. Antonio Contreras; Sur Don Eugenio Tramblin; Este camino de dicho sitio, y Oeste con José Martinez Parreño; tasado en 7.250 pesetas

Diez y ocho fanegas de tierra y seis celemines, puestas de estacas, al sitio de Belda: linda por Oriente con Doña Isabel Escobedo; Sur el camino del Romeral y D. José Escabias; Poniente barranco del Romeral, y Norte con D. José Martinez Caño; tasadas en 4.293 pesetas 75 cén-

Tres fanegas de tierra al sitio Llanos de Belda, llamada Haza del Conde, con

60 piés de olivo y algunas estacas: lin-da por Oriente, Poniente y Norte con Doña Isabel Escobedo, y Sur camino de las Hileras; tasadas en 2.500 pesetas.

Y una pieza de tierra con estacas, de una fanega, nombrada la Virgen, al sitio de Belda, que linda por Oriente, Sur y Poniente con Doña Isabel Escobedo, y Norte camino del Romeral; tasada en 750 pesetas: encontrándose todas estas fincas enclavadas en el término de Martos.

Y se señala para su remate el dia 5 de Mayo próximo venidero, á la una de su tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; no admitiéndose proposicion que no cubra el tipo del aprecio y sin que se hayan con-signado previamente 500 pesetas en la mesa del Juzgado.

Madrid 7 de Abril de 1879.—El actua-rio, José T. Sanchez de las Matas. 68

#### Direccion general de Hacienda.

#### Delegacion del Tribunal de Cuentas del Reino.

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 23 de Abril de 1879, el Ilmo. Sr. Don Angel María Dacarrete, Director general de Hacienda del Ministerio de Ultramar, Juez delegado del Tribunal de Cuentas del Reino para la instruccion y fallo del expediente relativo al desfalco descubierto el dia 3 de Abril de 1875 en la Habilitacion del citado Ministerio, desempeñan-do el cargo de Habilitado D. Juan de la Viña:

Habiendo examinado todos los antecedentes, todas las circunstancias que en el expediente constan referentes al desfalco mencionado:

Resultando que éste se descubrió por haber desaparecido y haberse fugado el La Viña, haciendo abandono de su cargo en la mañana del citado 3 de Abril de 1875, sin que haya sido posible encon-trarle á pesar de cuantas gestiones y pesquisas se han practicado oficialmente desde el primer momento para averiguar su paradero, y de haber puesto el hecho en conocimiento de las Autoridades civiles y del Juez de primera instancia del distrito correspondiente:

Resultando que despues de tomadas las debidas precauciones y de avisar á la fa-milia del Habilitado La Viña para que designara un representante (como lo designó en efecto) que presenciara la aper-tura de la Habilitacion, ésta fué abierta, habiéndose procedido ante Notario á inventariar los valores, cuentas, datos y demás papeles existentes en la misma:

Resultando que nombrada una Comision liquidadora á raíz del desfalco des-cubierto, y otra más adelante que practicara la liquidacion definitiva, ha podido averiguarse que la suma desfalcada as-ciende á 451.991 pesetas 75 céntimos.

Resultando que la cantidad desfalcada procede principalmente de letras indebidamente giradas desde la isla de Cuba, é indebidamente cobradas por el Habilitado con destino al pago de una atención suprimida desde el año de 1870, cual era el que hasta entónces había originado el personal de la Sala de Indias:

Resultando que con arreglo á lo dispuesto en los artículos 39, 59 y 61 de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas; en los artículos 67 y 68, párrafo quinto, del reglamento orgánico de la Dirección de Contabilidad; en los artículos 63, 65 y 116 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas, y en el 53 de la instruccion de procedimientos para hacer efectivos los débitos á la Hacienda, se hizo el respectivo emplazamiento y se publicaron en la GACETA Y Diario ofi-cial de Avisos de Madrid, correspondientes al 17 de Enero de 1879, los anuncios prescritos para los oportunos efectos legales, sin que el interesado haya contestado ni comparecido ante este Tri-

Resultando cumplido lo dispuesto en el art. 20 de la ley orgánica del Tribu-nal de Cuentas, y en el 83, párrafo se-gundo, del reglamento orgánico de la Direccion de Contabilidad:

Considerando que la fuga de La Viña coincidió con las exigencias apremiantes y justificadas por parte del Subsecretario de Ultramar para que rindiera cuentas, cuya fuga acusa indirectamen-te la imposibilidad de readirlas de un modo satisfactorio para los intereses públicos, y el temor de caer bajo la accion de los Tribunales:

Considerando que se ha procurado ejecutar, bien que sin resultado satisfactorio, lo prescrito en los artículos 23, 24, 27, 53, 74 y 75 de la instruccion de procedimientos para hacer efectivos los débitos á la Hacienda y lo preceptuado en el art. 74 del reglamento orgánico de la ley de Contabilidad, despues de hecho el oportuno emplazamiento:

Visto el art. 16, párrafos tercero y sétimo; el 20, 21 y 61 de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas, y los artículos 66 y 117 del reglamento orgánico de di-

cho Tribunal:

Visto que D. Juan de la Viña, Habi-litado que fué del Ministerio de Ultramar desde 1.º de Febrero de 1870 hasta el 3 de Abril de 1875, no ha contestado los cargos que le han sido hechos por este Tribunal á pesar de haber sido citado y emplazado y de los llamamientos hechos en la Gaceta y en el Diario oficial de Avisos de 17 de Enero último, con arreglo á los artículos 65 y 66 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del

Fallo que debo declarar y declaro que deben darse por contestados los cargos que resultan contra el precitado D. Juan de la Viña, declarándole en rebeldía y obligado en primer lugar al reintegro de las sumas que aparecen desfalcadas al Tesoro público, y que ascienden á 451.991 pesetas 75 céntimos, segun resulta de la liquidacion definitiva practicada al efecto, con más el 6 por 100 que importen las citadas sumas defraudadas cuando se realice el reintegro á la Hacienda, ha-ciéndole al La Viña las notificaciones y emplazamientos sucesivos en los estrados del Tribunal.

Así por esta sentencia, que deberá elevarse con el expediente de su razon al Tribunal de Cuentas, y publicarse en la Gaceta y en el BOLETIN OFICIAL, lo pronuncio, mando y firmo. = Angel Ma-

ría Dacarrete.

Publicacion .- Leido y publicado fué el anterior fallo por el Ilmo. Sr. Director general de Hacienda del Ministerio de Ultramar, Juez delegado del Tribunal de Cuentas del Reino para instruir y fallar el expediente administrativo de desfalco incoado contra D. Juan de la Viña, estándose celebrando audiencia pública en la Direccion general á 23 de Abril de 1879.-El Jefe del Negociado de Cuentas, Secretario, José Mompou.

D. Angel María Dacarrete, Director general de Hacienda del Ministerio de Ultramar, que actúa como Juez delegado del Tribunal de Cuentas del Reino.

Por el presente cita, llama y emplaza á D. Juan de la Viña, Habilitado que fué del Ministerio de Ultramar desde 1.º de Febrero de 1870 hasta el dia 3 de Abril de 1875, á fin de que dentro del término improrogable de tres dias, á contar desde la publicacion de este edicto, se presente á cumplir la sentencia que ha recaido en el expediente administrativo que contra él se ha seguido en esta Direccion general sobre desfalco de 451.991 pesetas 75 céntimos, ocurrido en la Habilitacion del citado Ministero durante el tiempo que desempeñó el referido cargo de Habilitado; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Abril de 1879.=Angel

María Dacarrete.

#### INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1879.

#### Ministerio de Hacienda.

Real órden disponiendose liquide y acuer-de el pago de los capitales é intereses del

80 por 100 de Propios à todos aquellos Ayuntamientos que acrediten haber practicado con las Administraciones económicas respectivas las liquidaciones de sus débitos.—Dia 4, nú-

Idem id. resolviendo la consulta elevada por el Sr. Presidente de la Diputacion de Madrid sobre procedimiento de apremio contra los Ayuntamientos por débitos de contingente provincial .- Dia 9, núm. 85.

Real orden é instruccion para la entrega à la Hacienda pública de los efectos del sello del Estado que resulten en poder de la Empresa del Timbre. - Dia 16, núm. 91.

#### Ministerio de la Gobernacion.

Real decreto mandando se efectúen las elecciones ordinarias para la renovacion bienal de la mitad de los Ayuntamientos. - Dia 21, núm. 95.

#### Gobierno civil.

Circular á los Sres. Alcaldes sobre formacion de relaciones de deudores à los Pósitos.—Dia 3, núm. 80.

Anuncio citando á Agapito Navarro con objeto de recoger un documento. - Dia 4, número 81.

Anunciando la vacante de la carteria de Robledo de Chavela.—Dia 7, núm. 83. Servicios prestados por el Cuerpo de Vi-

gilancia en Marzo último.-Dia 8, núm. 84. Circular sobre expedicion de licencias de caza. - Dia 10, núm. 86.

Resumen de los servicios prestados por el décimocuarto tercio de la Guardia civil en

Marzo último. - Dia 12, núm. 88. Circular sobre coloracion artificial de los vinos por medio de la fuchsina.-Dia 14, número 89.

Idem recordando à los Sres. Alcaldes la publicacion de las listas electorales.-Idem

Anunciando las vacantes de carteria de

Torrejon de Velasco y Parla.—Idem id.

Lista de los que han tomado parte en la
votacion de Diputados á Córtes.—Dia 21, nú-

Circular poniendo en conocimiento del Municipio lo resuelto por la Direccion general de impuestos en el expediente formado por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo sobre suspension de apremios. - Dia 21, núme-

Anuncio citando á varios mozos del actua l reemplazo por la provincia de Logroño.—

Idem id. à Pedro Busdos.—Idem id. Idem id. à Carlos Acero.—Idem id. Circular sobre aprovechamientos foresta-

les.—Idem id.

Circular dictando varias disposiciones para

llevar à efecto la eleccion de la mitad de los Ayuntamientos.—Dia 22, núm. 96.

Anuncio sobre la solicitud de D. Pedro Fernandez del Rincon pidiendo autorizacion para construir un canal derivado del rio Tajor y Jarama —Dia 24 núm. 08 jo y Jarama. -Dia 24, núm. 98

Registro de la mina Luca en término municipal de Valdemoro.—Dia 25, núm. 99.

Anuncio sobre autorizacion à D. Antonio Chillida y Andreu para derivar 4.520 litros de agua del rio Tajo por segundo detiempo.—

Dia 29, núm. 102. Nómina de los propietarios á quienes afecta la concesion à que se refiere el párrafo anterior .- Idem id.

Circular recomendando á los Ayunta-mientos el más exacto cumplimiento de la circular expedida por el Ministerio de la Go-bernacion sobre cesion de terrenos del co-mun de vecinos, adquisicion ó venta de fincas que hayan de practicar los expressolas corpoque hayan de practicar las expresadas corporaciones .- Dia 30, núm. 103.

Otra recordando à los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan en relacion adjunta la remision de las cuentas municipales correspondientes á años económicos anteriores .- Idem id.

#### Diputacion provincial.

Sesion celebrada por la Comision provincial en 21 de Marzo último.—Dia 1.º, núme-

Estado de las obligaciones de la provincia satisfechas durante el mes de Febrero último.—Dia 2, núm. 79.

Sesion celebrada por la Diputacion provincial en 7 de Marzo último.—Idem id.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales del mes de Febrero último.—Dia 3,

Sesion celebrada por la Diputacion provincial en 21 de Marzo último. - Idem id. Sesion celebrada por la Comision provin-

cial en 22 de Marzo ultimo.-Dia 4, núme-Idem id. id. en 23 de id. id.-Dia 5, nú-

mero 82. Anuncio haciendo público la limosna hecha á la Inclusa por D. L. Cuadra. - Día 7,

número 83. Pliego de condiciones para la subasta de

garbanzos con destino á los establecimientos de Beneficencia.—Idem id.

Sesion celebrada por la Comision provin-cial en 24 de Marzo último.—Idem id.

Pliego de condiciones para la subasta de 3.00) pares de alpargatas con destino al Hospicio. - Dia 8, núm. 84.

Sesion celebrada por la Comision provincial en 25 de Marzo último. - Idem id. Distribucion de fondos para el mes de

Mayo próximo. - Dia 9, núm. 85. Subasta de obras del camino de Rozas de Puerto-Real al confin de la provincia. -

Sesion celebrada por la Comision provin-

cial en 26 de Marzo último .- Dia 10, número 86. Idem id. en 27 de id. id.-Dia 12, núme-

Idem id. en 28 de id. id. - Dia 14, núme-Idem id. en 29 de id. id. - Dia 15, núme-

Idem id. en 30 de id. id. - Dia 17, núme-

Subasta de casillas con destino á los peones camineros de Navalcarnero á Cadalso de

los Vidrios.—Dia 18, núm. 93.

Sesion celebrada por la Comision provincial en 31 de Marzo último.—Idem id.

Idem id. por la Diputación provincial en

1.º del corriente mes. - Dia 19, nám. 94.

Pliego de condiciones para la subasta de pan para el Hospital provincial é Inclusa. -

Dia 21, num. 95.

Sesion celebrada por la Comision provin-cial en 2 del corriente mes.—Idem id. Idem id. en 3 de id.—Dia 22, núm. 96. Idem id. por la Diputación provincial en 4 de Abril. - Dia 23, núm. 97.

ldem id. por la Comision provincial en idem id.—Dia 24, núm. 98.
Idem id. en 5 de id.—Dia 28, núm. 101.

Anuncio sobre ingreso en la caja de la Diputacion de las cuotas de gastos provinciales, correspondientes al cuarto trimestre del corriente ano económico. - Dia 29, núm. 102.

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 6 del presente mes .- Idem id.

Junta provincial de Instruccion pública.

Proyecto de escalafon de los Maestros de esta provincia.—Dia 25, núm. 99. Continuacion del anterior.—Dia 26, nú-

#### Administracion económica.

Anuncio poniendo en conocimiento del público haber sido declarados cesantes varios Visitadores de la Sociedad del Timbre. -Dia o, núm. 78. Idem citando á D. Francisco de Paula Ar-

teaga. - Idem id.

Idem id. a D. Ramon Lon .- Idem id. Subasta de bienes embargados por débitos à la Hacienda en término municipal de Col-

menar de Oreja.—*1dem id.*—10 Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 6 y 7 del corriente. - Idem id.

Real orden circular dictada por el Minis-terio de Hacienda resolviendo el expediente instruido con motivo de la instancia del Ayuntamiento de Alhaurin el Grande sobre

faltas del sello del Estado en los libros de Pósitos. — Dia 2, núm. 79. Relaciones de compradores de hienes des-amortizados cuyas obligaciones vencen en 9

y 10 del corriente.—Idem id.

Circular sobre eleccion de contribuyen—

tes asociados.—Dia 3, núm. 80.\* Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 11 del corriente. - Idem id.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Santa María de La Alameda.—Día 3, nú-

Idem id. en San Martin de Valdeiglesias y Robledo de Clavela. -Dia 4, núm. 81. Relaciones de compradores de bienes des-

amortizados cuyas obligaciones vencen en 12 y 13 del actual.—*Idem id.*Idem id. en 14 y 15 del corriente.—*Dia* 

5. num. 82. Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Navas del Rey y Velilla de San Antonio y San Fernando de Jarama. - Idem id.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de San Fernando de Jarama y los Hueros. - Dia 7, número 83.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 16 y 17 del corriente. - Idem id.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Ambite. - Dia 8, núm. 84.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 18 del corriente. - Idem id

Idem id. en 19 del corriente.-Dia 9,

Anuncio citando á D. José Espinosa y

Zuleta. — Idem id.

Zuleta. — Idem id.

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de La Olmeda de la Cebolla y Nuevo Baztan. —

Idem id.

Subasta de bienes embargados por débitos à la Hacienda en término municipal de
Cenicientos y Alcorcon.—Dia 11, nam. 87.
Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 20
del corriente.—Dia 12, nam. 83.
Real orden resolviendo la consulta del
Sr Jefe económico de esta provincia sobre

Sr. Jefe económico de esta provincia sobre imposicion del sello de 10 centimos a los anuncios puestos en los tranvias.—Dia 14, Relaciones de compradores de bienes des-

amortizados cuyas obligaciones vencen en 21 y 22 del coiente .- Idem id. Idem id. en 23 de id. id.—Dia 15, núme-

Subastas de bienes embargados por débitos à la Hacienda en término municipal de El Molar, Hortaleza y Villa del Prado.—Idem

Circular dictando disposiciones para la entrega de los efectos del sello del Estado.— Dia 16, núm. 91.

Relacion de fincas adjudicadas por la Di-reccion de Propiedades y Derechos del Esta-do en 31 de Marzo último.—Idem id.

Subastas de bienes embargados por débi-

tos à la Hacienda en términos municipales de Cobeña, Algete, Valdeolmos y Fuente el Saz. - Idem id. Subasta de bienes embargados por debitos

á la Hacienda en término municipal de Fuen-te el Saz — Dia 17, núm. 92.

Relacion de compradores de bienes desy 25 del corriente. — Idem id.

Idem id. en 26 y 28 de id. id. — Dia 18,

número 93. Subastas de bienes embargados por debi-

tos à la Hacienda en término municipal de Parla, San Martin de Valdeiglesias y Pelayos .- Idem id. Relacion de compradores de bienes des-

amortizados cuyas obligaciones vencen en 27 de Abril último. - Dia 19, núm. 94. Idem en 29 y 30 de id. id. - Dia 22, nú-

Idem en 10 y 3 de Mayo próximo,-Dia 23, núm. 97

Idem en 6 de id. id. - Dia 24, num. 98, Anuncio citando a D. Saturnino Vargas y otros. -Dia 25, núm. 99.

Circular sobre cobro del cuarto trimestre de contribucion. - Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 6

de Mayo próximo. - Idem id. Idem en 7 de id. id. - D'a 26, núm. 100. Anuncio poniendo en conocimiento del público que el dia 30 del corriente mes termina el repartimiento de cédulas personales à domicilio, y que hasta el dia 15 del prixi-mo mes se despacharán sin recargo en la ofi-cina establecida en la calle de Isabel la Ca-

tólica. -Dia 29, núm. 102. Relacion de les compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 9 de Mayo próximo . - Idem id.

Anuncio poniendo en conocimiento del público que a contar de 1.º de Mayo proximo se expenderan los efectos de la Renta del cultura del Carto de la Renta del Carto del Carto de la Renta del Carto del Car del sello del Estado en la Tercera de esta capital y estancos que se mencionan.-Dia 30, número 103.

Relaciones de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones rencen en 10 y 11 del próximo mes de Mayo, -Iden

### Anuncios.

#### Sociedad del Tranvia de Estaciones F Mercados.

Esta Sociedad celebrará junta general ordinaria de accionistas el dia 30 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en su domicilio, Puerta del Sol, 13, segundo, para tratar de los asuntos que se sometan á su deliberacion.

Con arreglo al art. 21 de los estatutos, tendrán derecho á concurrir á dicha junta los accionistas que se presenten s usar de él oportunamente, previo deposito en la caja de la Compañía, con 15 dias de antelacion al consignado para a celebracion, de 10 acciones, por lo mé-

Madrid 26 de Abril de 1879.=El Dinos, de la Sociedad. rector, Arturo Soria.

MADRID: 1879,-Oficina tipografica del Hospicias